



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Secretaría General

ANUNCIO DEL TRIBUNAL DE LA OPOSICION CONVOCADA POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA CUBRIR TRES PLAZAS DE GUARDA CONSERVADOR DE INSTALACIONES VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

En Antequera, en el Servicio de Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, sito en calle Infante D Fernando, nº 70, siendo las doce horas y treinta minutos del día once de junio de dos mil veinticinco, se reúnen los miembros que seguidamente constan, componentes del Tribunal encargado de juzgar la oposición convocada por este Excmo. Ayuntamiento para cubrir tres plazas de guarda conservador de instalaciones vacantes en la plantilla de personal laboral, según bases y convocatoria aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, rectificadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de veinte de mayo de dos mil veinticuatro, bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Jesús Luque Lozano, actuando asistidos de mí, Secretaria del Tribunal, D^a Carmen María Cañadas Barón, que doy fe.

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Antonio Jesús Luque Lozano

VOCALES

D^a M^a del Carmen Herrera Reyes

D Miguel Pérez Ortiz

SECRETARIA

D^a Carmen María Cañadas Barón

Transcurrido el plazo establecido para presentar alegaciones frente a la plantilla de respuestas publicada, los aspirantes con DNI: 74.843.666X, 50.724.558J, 25.325.699P presentan alegaciones a las siguientes preguntas:

- Pregunta nº3. El Tribunal desestima las alegaciones presentadas frente a esta pregunta por ser la opción c) la única respuesta correcta dado que la corriente del motor no es 1.5 sino 5,9/3,4 A, por lo que no hay más opción correcta que la indicada opción c). Se mantiene como correcta, por tanto, la respuesta c).
- Pregunta nº16. El Tribunal desestima la alegación presentada dado que en el contexto de las circunstancias descritas en el planteamiento de la pregunta únicamente la opción a) es la que puede ser correcta. Se mantiene como correcta, por tanto, la respuesta a).
- Pregunta nº19. El Tribunal desestima la alegación presentada en cuanto a la vista de las circunstancias descritas en el supuesto planteado, la única respuesta correcta es la a). Se mantiene como correcta, por tanto, la respuesta a).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5FE500E9A4A4B2L3U5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS LUQUE LOZANO-PRESIDENTE DEL TRIBUNAL - 11/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 14:52:17

DOCUMENTO: 20253104741
Fecha: 11/06/2025
Hora: 14:51





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Secretaría General

- Pregunta nº21. Al igual que en el caso anterior, el Tribunal la desestima por cuanto a la vista de las circunstancias descritas en el supuesto planteado, la única respuesta correcta es la a). Se mantiene como correcta, por tanto, la respuesta a). El Tribunal hace constar que al tratarse de una pregunta de reserva y no habiéndose anulado ninguna de las 20 preguntas que integran el examen, la cumplimentación de esta pregunta 21 no influye en la valoración de la prueba.

- Alegación presentada por aspirante con DNI 25.325.699P. Por parte del opositor no se presenta alegación a pregunta alguna en concreto sino que se limita a señalar que la mitad del examen se centró en preguntas relativas al cuadro técnico. Al respecto hay que indicar que conforme a las bases “el ejercicio práctico consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal en relación con las funciones propias de las plazas que se convoca, basado en las materias que figuran en el programa que consta en el anexo I de esta convocatoria”. El tema 7 del citado Anexo versa sobre “Mantenimiento eléctrico. Red de baja tensión. Alumbrado exterior e interior. Puesta a tierra. El reglamento electrotécnico para baja tensión”. Por otro lado, la determinación de la idoneidad de las preguntas, siempre dentro de las bases de la convocatoria como ocurre en este caso, entra dentro del concepto de discrecionalidad técnica del Tribunal.

El Tribunal Constitucional, desde su Sentencia 34/1995, de 6 de febrero, viene reconociendo la discrecionalidad técnica de los tribunales de oposiciones y concursos que se funda en una presunción iuris tantum de certeza y razonabilidad de su actuación, dada la imparcialidad de los órganos establecidos para realizar las valoraciones.

Resueltas las alegaciones en el sentido arriba indicado, el Tribunal inicia los trabajos de corrección del examen del segundo ejercicio de la oposición, arrojando la corrección los siguientes resultados:

QR	RESPUESTAS CORRECTAS	RSPUESTAS ERRONEAS	RESPUESTAS EN BLANCO	PUNTUACIÓN PROVISIONAL
2361	19	1	0	9,333
2550	19	1	0	9,333
2295	18	1	1	8,833
2385	18	2	0	8,667
2654	17	3	0	8,000
2725	16	1	3	7,833
2307	16	2	2	7,667
2650	16	3	1	7,500
2458	15	2	3	7,167
2042	15	3	2	7,000
2172	15	3	2	7,000
2040	14	6	0	6,500
2881	13	1	6	6,333
2066	13	3	4	6,000
2210	13	5	2	5,667
2206	13	6	1	5,500
2347	13	7	0	5,333



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5FE500E9A4A4B2L3U5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS LUQUE LOZANO-PRESIDENTE DEL TRIBUNAL - 11/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 14:52:17

DOCUMENTO: 20253104741
Fecha: 11/06/2025
Hora: 14:51





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Secretaría General

2203	13	7	0	5,333
2351	12	8	0	4,667
2411	9	5	6	3,667

De conformidad con lo dispuesto en la base 7.1 de la convocatoria, el ejercicio se califica de cero a diez puntos siendo necesario obtener al menos cinco puntos para superarlo, quedando, en consecuencia, eliminados los aspirantes que no hayan obtenido dicha puntuación mínima.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto también en dicha base, el Tribunal acuerda conceder a los aspirantes un plazo de cinco días hábiles, desde el doce hasta el dieciocho de junio, a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen oportunas a las valoraciones efectuadas por el Tribunal.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados.

EL PRESIDENTE



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5FE500E9A4A4B2L3U5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS LUQUE LOZANO-PRESIDENTE DEL TRIBUNAL - 11/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 14:52:17

DOCUMENTO: 20253104741
Fecha: 11/06/2025
Hora: 14:51

